



Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADO HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.511-12/2016

FECHA: 22 DE DICIEMBRE DE 2016

RESOLUCIÓN No.511-12/2016.- Sesión No.3654 del 22 de diciembre de 2016.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.358-9/2016 del 22 de septiembre de 2016 el Directorio autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.33/2016 para la contratación del servicio de enlaces de internet y enlaces de datos privados para el edificio del Banco Central de Honduras ubicado a inmediaciones del Centro Cívico Gubernamental, para el Centro de Capacitación en Comayagüela y para las sucursales del Banco ubicadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, por el periodo de un (1) año comprendido del 6 de enero de 2017 al 5 de enero de 2018, aprobándose el pliego de condiciones respectivo.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de licitación, acudiendo a retirar el pliego de condiciones las empresas: Navega, S.A. de C.V. y Cable Color, S.A. de C.V.

CONSIDERANDO: Que el 14 de noviembre de 2016 el Comité de Compras, contando con la asistencia del Director designado para tal efecto y de los representantes de los departamentos de Tecnología y Comunicaciones, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, así como de los representantes de las empresas participantes: Navega, S.A. de C.V. y Cable Color, S.A. de C.V., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal, técnica y apertura de las ofertas económicas y garantías de mantenimiento de oferta, solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Lic. Héctor Méndez Cáliz
Resolución No.511-12/2016

-2-

- CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora, mediante memorándum TyC-3555/2016 del 5 de diciembre de 2016, remitió a la Secretaría del Comité de Compras el informe de revisión final de la documentación subsanada y evaluación de la documentación legal y técnica presentada por las empresas Navega, S.A. de C.V. y Cable Color, S.A. de C.V., concluyendo que la empresa Navega, S.A. de C.V. no respondió a la solicitud de subsanación efectuada mediante nota ABN-8796/2016 del 21 de noviembre de 2016 y que la empresa Cable Color, S.A. de C.V. subsanó conforme con lo requerido en nota ABN-8797/2016 del 21 de noviembre de 2016, por lo cual se procedió a la evaluación de la oferta legal y técnica de esta última, determinándose que califica para brindar el servicio objeto de la presente licitación al haber alcanzado un porcentaje superior al ochenta por ciento (80%) requerido en el pliego de condiciones.
- CONSIDERANDO: Que la oferta económica presentada por la empresa Cable Color, S.A. de C.V., es por un valor de novecientos sesenta y cuatro mil quinientos setenta y siete lempiras con veintidós centavos (L964,577.22), que incluye ciento veinticinco mil ochocientos catorce lempiras con cuarenta y dos centavos (L125,814.42) por concepto de impuesto sobre ventas.
- CONSIDERANDO: Que según la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto, mediante memorándum PRESUP-1181/2016 del 31 de agosto de 2016, el Banco ha considerado recursos en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2017, pendiente de aprobación por parte del Congreso Nacional de la República para la contratación en referencia, para lo cual deberá afectarse el objeto específico del gasto No.24900.004 "Diversos Servicios" que se administra en la Cuenta No.5209020008 "Diversos Servicios".
- CONSIDERANDO: Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras, emitido mediante memorándum ABN-9896/2016 del 20 de diciembre de 2016, y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en el memorándum JUR-2090/2016 del 20 de diciembre de 2016, recomienda a este Directorio adjudicar la Licitación Pública No.33/2016 a la empresa Cable Color, S.A. de C.V.
- POR TANTO: Con fundamento en los artículos 32, 38, numeral 1, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 132, 133 y 139 de su Reglamento; 76 de la Ley General de la Administración Pública y 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Lic. Héctor Méndez Cálix
Resolución No.511-12/2016

-3-

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Cable Color, S.A. de C.V. la Licitación Pública No.33/2016, referente a la contratación del servicio de enlaces de internet y enlaces de datos privados para el edificio del Banco Central de Honduras ubicado a inmediaciones del Centro Cívico Gubernamental, para el Centro de Capacitación en Comayagüela y para las sucursales del Banco ubicadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, por el período de un (1) año comprendido del 6 de enero de 2017 al 5 de enero de 2018, por un valor de novecientos sesenta y cuatro mil quinientos setenta y siete lempiras con veintidós centavos (L964,577.22), que incluye ciento veinticinco mil ochocientos catorce lempiras con cuarenta y dos centavos (L125,814.42) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente, una vez que el presupuesto del Banco Central de Honduras haya sido aprobado por el Congreso Nacional de la República.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.


HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario

CRV

- Subgerencias
 - Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
 - Departamento de Presupuesto
 - Departamento de Tecnología y Comunicaciones
 - Departamento Jurídico
 - Departamento de Auditoría Interna

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*